INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 4421 /15

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 3553/2015, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°26/2015 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA AGENCIAS DEPARTAMENTALES" ID 286.946.

Asunción, 07 de diciembre de 2015.-

VISTO: El memorándum UOC N° 513/15, de fecha 03 de diciembre de 2015, del Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a Contratación Directa N°26/2015, para la "Servicio de Cableado Estructurado para Agencias Departamentales", conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios y a la Resolución P. N° 3553/15, Que, "Crea e Integra Comités para el llamado…"

Que, el informe del Comité Evaluación y recomendación de Adjudicación, constituida por Resolución Presidencia N° 3553/15 señala que la citado Carta de Invitación esta aprobada por la misma resolución precitada y se encuentra constituido por los siguientes funcionarios: Sr. **ROBERTO IBAÑEZ**, Director de Informática, Sr. **VÍCTOR ALVARENGA**, Jefe del Dpto. de Instalación y Creación de Redes. En dicho documento se hace referencia de que se cumplieron los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sobre los requisitos establecidos en la Carta de Invitación sugieren en la parte conclusiva: *"El presente Comité considera que la oferta presentada por la firma* ***"SANTA CRUZ COMUNICACIONES de GUSTAVO JAVIER SANTACRUZ con RUC 4898442-6"*** *se adecua a las Especificaciones Técnicas, presenta el precio más bajo en los respectivos Ítems y es apto para la provisión de los bienes y/o servicios requeridos, por lo que recomienda la adjudicación conforme al* ***Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03; "… para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes y servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*** "Por tanto esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a la firma ***"SANTA CRUZ COMUNICACIONES GUSTAVO JAVIER SANTACRUZ con RUC 4898442-6"*** por un monto total de Gs. 71.900.000 (Guaraníes setenta y un millones novecientos mil) IVA INCLUIDO.

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

RECIBIDO
11 DIC. 2015
09:53

KAREN CAMILA JARA
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 3553/2015, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°26/2015 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA AGENCIAS DEPARTAMENTALES" ID 286.946.

Asunción, 07 de diciembre de 2015.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución P. N° 3553/2015, de fecha 26 de octubre de 2015.----------

Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 26/2015 "Servicio de Cableado Estructurado para Agencias Departamentales" a la Firma ***SANTA CRUZ COMUNICACIONES de GUSTAVO JAVIER SANTACRUZ con RUC 4898442-6***; en base a la sugerencia del COMITE DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION creada por Resolución Presidencia N° 3553/2015, hasta el monto de Gs. 71.900.000 (Guaraníes

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 3553/2015, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°26/2015 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA AGENCIAS DEPARTAMENTALES" ID 286.946.

Asunción, 07 de diciembre de 2015.

setenta y un millones novecientos mil) IVA INCLUIDO, conforme al siguiente Cuadro:----------

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	SANTA CRUZ COMUNICACIONES	
								Precio Unitario	Precio Total
1	81111803-001	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA AGENCIAS DEPARTAMENTALES	FURUKAWA	china	unidad	evento	1	71.900.000	71.900.000
TOTAL									71.900.000

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Autorizar al Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Licenciado Gustavo Ortiz Careaga a firmar el contrato a ser celebrado entre la firma SANTA CRUZ COMUNICACIONES de GUSTAVO JAVIER SANTACRUZ con RUC 4898442-6 y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en representación de esta, cuyo antecedente es el llamado a Licitación por CONTRATACION DIRECTA N° 26/2015 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA AGENCIAS DEPARTAMENTALES" con ID 286.946.---------

Art. 5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución. Cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Ing. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *